



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO 2

OFICIOS:

- DGPI/2880/2014 (01-SEP-2014)
- OM/DGPI/2083/2015 (09-JUL-2015)



OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO



04 SEP 2014

Fecha



Isabel Horn: 12:46

"2014, Año de Octavio Paz"

México, D.F. a 01 SEP 2014

Oficio No. DGPI/ 2880 /2014

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE
DEL DISTRITO FEDERAL
División del Norte número 2333, Colonia General Anaya
Delegación Benito Juárez, C.P: 03340
PRESENTE

En atención a sus oficios IDDF/DG/481/2014 e IDDF/DG/518/2014, por medio de los cuales solicitó autorización para conferir derechos de uso y aprovechamiento a terceros de las instalaciones que ocupa la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixihuca", ubicada entre Viaducto Río de la Piedad, Avenida Río Churubusco, Añil Eje 3 Sur y Eje 4 Oriente Río Churubusco, Delegación Iztacalco, para la construcción, uso y aprovechamiento del Estadio de los Diablos Rojos de la Ciudad de México.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el que se delega a esta Dirección General de Patrimonio Inmobiliario las facultades que se indican, suscrito por el Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 21 de noviembre de 2013, y toda vez que se encuentra debidamente asignado a dicho Instituto la superficie de 509,897.42 metros cuadrados de terreno y 16,880.93 metros cuadrados de construcción del inmueble de referencia, con fundamento en lo establecido en el artículo 24 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, esta Unidad Administrativa no tiene inconveniente en que se celebren los instrumentos jurídicos que considere necesarios para el otorgamiento del uso y aprovechamiento de la misma, no obstante, dichos instrumentos jurídicos deberá reportarlos a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la fecha en que se hayan efectuado las operaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 74 de la citada Ley.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ARQ. PABLO ISRAEL ESCALONA ALMERAYA

C.c.p.-Cto. Marlene Valle Cuadras.- Directora de Administración Inmobiliaria. Presente.

IVC/MG/HMMB/BAUS

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO
FECHA: 04/09/14
HORA: 12:46



FOLIOS: 07891/2014 Y 08461/2014



CDMX
CIUDAD DE MEXICO
190 años

México, D.F., a 08 JUL 2015

Oficio No. OM/DGPI/2083/2015

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES
Director General del Instituto del Deporte
del Distrito Federal
División del Norte número 2333, Colonia General Anaya
Delegación Benito Juárez, C.P: 03340
Presente

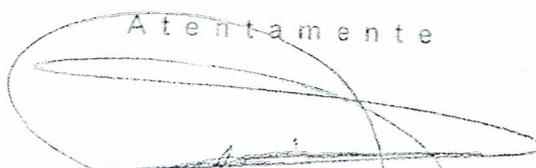
En atención a su oficio IDDF/DG/301/2015, mediante el cual solicitó se confirme el contenido del oficio número DGPI/2880/2014, de fecha 1 de septiembre de 2014, signado por el Arq. Pablo Israel Escalona Almeraya, entonces Director General de Patrimonio Inmobiliario, a través del cual se contestaron sus similares IDDF/DG/481/2014 e IDDF/DG/518/2014, en lo cuales solicitó autorización para conferir derechos de uso y aprovechamiento a terceros de las instalaciones que ocupa la Ciudad Deportiva "Magdalena Mixihuca", ubicada en Viaducto Río de la Piedad, Avenida Río Churubusco, Añil Eje 3 Sur y Eje 4 Oriente Río Churubusco, Delegación Iztacalco, para la construcción, uso y aprovechamiento del Estadio de los Diablos Rojos de la Ciudad de México, informándole que no se tiene inconveniente en que se celebren los instrumentos jurídicos que considere necesarios para el otorgamiento del uso y aprovechamiento, toda vez que se encuentra debidamente asignada la superficie de 509,897.42 metros cuadrados de terreno y 16,880.93 metros cuadrados de construcción a ese Instituto, lo anterior, en virtud de la inquietud de ese Organismo para llevar a cabo la celebración de Permisos Administrativos Temporales Revocables.

Al respecto, me permito informar a Usted que se reitera el contenido del oficio antes citado, por lo que esta Unidad Administrativa no tiene inconveniente en que celebre Permisos Administrativos Temporales Revocables en los que otorgue el uso y aprovechamiento de la superficie asignada; y/o los instrumentos jurídicos que considere necesarios siempre que se encuentren apegados en su normatividad interna.

No omito comentar, que dichos instrumentos jurídicos deberá reportarlos a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal en un plazo que no exceda de 30 días naturales a partir de la fecha en que se hayan efectuado las operaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 74 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


LIC. MARLENE VALLE CUADRAS
La Directora General de Patrimonio Inmobiliario

Ccp. LIC. MAYRA VILLANUEVA GALICIA - DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA - PARA SU CONOCIMIENTO.
MVG / HMMB / GVB / BAUS
FOLIO 07/06/2015



Oficialía Mayor
Dirección General de Patrimonio Inmobiliario

Av. Cuauhtémoc S/N, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. 06100
Tel: 5622 1111 Fax: 5622 1112